

Artículo 1.- La Delegación Oficial que asistirá a la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países de Africa, Caribe y Pacífico (ACP), a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 25 y 26 de noviembre de 1999, y que acompañará al Presidente de la República, estará conformada por los Señores Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Alejandrina Germán, Secretaria de Estado de la Presidencia; Daniel Toribio, Secretario de Estado de Finanzas; Luis Manuel Bonetti, Secretario de Estado de Industria y Comercio; Amilcar Romero, Secretario de Estado de Agricultura; Juan Temístobles Montás, Secretario Técnico de la Presidencia; Max Puig, Secretario de Estado, Ordenador Nacional de Lomé IV; Frederic Eman-Zadé, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Licda. María Isabel Gassó, Asesora en Comercio Exterior del Poder Ejecutivo; Clara Quiñones, Embajadora de la República Dominicana ante la Comisión de la Unión Europea y el Reino de Bélgica; Maritza Amalia Guerrero, Embajadora, Encargada de los Asuntos de la OMC; América Bastidas, Ordenadora Delegada de la Oficina Nacional de Lomé IV; y Renso Herrera, Ordenador Delegado de la Oficina Nacional de Lomé IV.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 504-99 dispone que la **Dra. Margarita Cedeño**, designada Subconsultora Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. 350-96, en lo adelante desempeñará sus funciones de manera honorífica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 504-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Dra. Margarita Cedeño, designada Subconsultora Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante el Decreto No. 350-96, de fecha 16 de agosto de 1996, en lo adelante desempeñará sus funciones de manera honorífica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 505-99 que aprueba el Reglamento para la Regulación de las Importaciones de los Rubros Agropecuarios de la Rectificación Técnica a la Lista XXIII de República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 505-99

CONSIDERANDO: Que la suscripción y ratificación congressional del Acta Final de la Ronda Uruguay sobre el Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), así como la adhesión de pleno derecho a la Organización Mundial del Comercio (OMC) implican la aceptación de nuevas normas multilaterales que condicionan el comportamiento del sector externo dominicano y sus sectores productivos claves.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana, utilizando los procedimientos establecidos por la OMC, sometió una propuesta de Rectificación Técnica a su Lista XXIII de Concesiones Arancelarias, para un grupo de ocho productos considerados sensibles de la economía dominicana, en base a un sistema de arancel-cuota.

CONSIDERANDO: Que es necesario disponer de un mecanismo de distribución de las cuotas para la aplicación del sistema de arancel-cuota, acorde con los principios de la OMC y que sea eficaz, imparcial, transparente, entendible, competitivo e incorruptible, que no provoque temores ni suspicacias en los sectores pasibles de ser afectados y que a la vez preserve el equilibrio entre los principales agentes que intervienen en el mercado de los productos.

CONSIDERANDO: Que es conveniente adoptar medidas para garantizar que las importaciones de dichos productos agropecuarios armonicen los intereses legítimos